



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS
EXTRACTIVA DEL RECURSO MERLUZA DEL
SUR, CUOTA ANUAL AREA PUERTO
MONTT A, AÑO 2019.

RES. EX. N° 1188

PUERTO MONTT, 11 ABR 2019

VISTOS: Resolución Exenta N° 04, del 04 de Enero del 2019, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) en la Región de Los Lagos, Resolución Exenta N° 1356 del 10 de Abril del 2019 que autoriza cesión artesanal-industrial, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 04, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la Cuota Área Puerto Montt A, y la Resolución Exenta N° 1356, citada en Vistos a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el presente año 2019.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haber cedido la totalidad de la cuota asignada en el primer período y dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declárase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) para la fracción artesanal de Cuota RAE Puerto Montt A, por haber cedido la totalidad de la cuota del año 2019 en el área marítima de la Región de Los Lagos.



de 2019 desde las 16:00 Hrs.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 12 de Abril

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EDUARDO AGUILERA LEON
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE LOS LAGOS**



EAL/MPCH/MVG/mvg

Distribución:
Sres. Área Puerto Montt A.
C/c: Oficinas Sernapesca X Región.
Gobernaciones Marítimas, X Región.
Dirección Zonal de Pesca.
Oficina de Partes.